ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-16-V3
		PÁGINA	1 de 4

RESOLUCIÓN NO. 4298 DE 09 DE SEPTIEMBRE DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

El Suscrito Secretario de Movilidad, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Manual del Contratación del Municipio de Chía adoptado mediante Decreto Municipal 05 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció las modalidades de selección para la escogencia de un contratista, dentro de la cual se encuentra la contratación directa.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 dispone:

"Acto Administrativo de justificación de la contratación directa: La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo modalidad de contratación directa (...)"

Que la **Secretaría de Movilidad,** adelantó la etapa de planeación cuyo objeto a contratar es: **PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DEL SOFTWARE Y SOPORTE TECNICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DEL CENTRO DE DESPACHO Y FORTALECER LA OPERACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN EL MUNICIPIO DE CHIA.**

Que teniendo en cuenta la necesidad que se pretende satisfacer, la misma se encuentra determinada en la causal de contratación directa descrita en el **literal G del numeral 4 del artículo 2** de la Ley 1150 de 2007, DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN la cual señala:

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(...) g. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado. (...)

Que, en mismo sentido, el artículo 2.2.1.2.1.4.8., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, dispone

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. *Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.*
La Secretaría de Movilidad requiere la contratación del software que garantice el procedimiento técnico por medio del cual se mida la cantidad de alcohol etílico en el aire espirado y determine el estado de embriaguez alcohólica de una persona, a través de un Software Alcoholimetría y hardware, con las características adecuadas para su funcionamiento que permita la creación de usuarios, que pueda visualizar en tiempo real las pruebas de alcoholimetría que hayan sido practicadas, la información general del conductor, número de la placa, empresa de transporte, foto y resultado de la prueba.

La Secretaría de Movilidad del Municipio de Chía requiere la adquisición de un software especializado para la modernización del Centro de Despacho de Transporte Público. Este sistema debe permitir la gestión y el rastreo en tiempo real de los buses, la integración con tecnología RFID y la conexión con la infraestructura de la Secretaría de Movilidad.

Por lo anterior, la empresa BIOSISTEMAS & TECNOLOGÍA S.A. es la única con la exclusividad del software SINTELCLOUD ALCOHOSOFT, el cual cumple con el objeto contractual de prestar el servicio integral del software y el soporte técnico para el funcionamiento del sistema del centro de despacho, fortaleciendo la operación del transporte público de pasajeros en el Municipio de Chía.

En este sentido, se requiere la contratación directa con BIOSISTEMAS & TECNOLOGÍA S.A., ya que ostenta la calidad de proveedor exclusivo para el suministro del servidor y el mantenimiento en la nube del software de alcoholimetría. En el mercado no existe otro software que integre la gestión de despachos, alcoholimetría e historia clínica del transporte municipal e intermunicipal, cubriendo los requerimientos del Centro de Despacho de Chía.

Adicionalmente, no se encuentra disponible en el mercado un desarrollo a medida de aplicaciones (APPs) que fortalezca la operación de las empresas de servicio público de pasajeros del municipio. BIOSISTEMAS & TECNOLOGÍA S.A. es la única empresa autorizada por Sistemas Inteligentes SI SAS, propietaria de los códigos fuente, para comercializar el software SINTELCLOUD ALCOHOSOFT, el cual está debidamente registrado en el Ministerio del Interior, Dirección Nacional de Derecho de Autor, con certificado de registro de soporte lógico – software en el Libro - Tomo – Partida 13-70-397, con fecha de registro del 17 de diciembre de 2018, vigente a la fecha.

La regulación del transporte público mediante el software SINTELCLOUD ALCOHOSOFT es crucial por varias razones que impactan tanto la eficiencia del sistema como la seguridad vial:

- **Optimización de rutas y horarios:** Reduce tiempos de espera, mejora la eficiencia del transporte y minimiza la congestión y el riesgo de accidentes.
- **Gestión automatizada de la flota:** Facilita el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, reduciendo la probabilidad de fallos mecánicos.
- **Monitoreo del comportamiento del conductor:** Identifica y corrige conductas peligrosas mediante el seguimiento de velocidad, paradas no autorizadas y cumplimiento de normas de tráfico.
- **Información en tiempo real para usuarios:** Aplicaciones móviles que muestran ubicación de vehículos, tiempos de llegada y cambios en rutas, mejorando la experiencia del usuario y fomentando el uso del transporte público.
- **Análisis de datos:** Identificación de patrones de riesgo y áreas problemáticas para mejorar la seguridad y eficiencia.
- **Respuesta ante emergencias:** Proporciona información instantánea sobre la ubicación de los vehículos, facilitando una respuesta rápida de los servicios de emergencia.
- **Reducción de errores humanos:** La automatización de procesos asegura el cumplimiento de tiempos de descanso y evita la fatiga de los conductores.

La prestación del servicio integral de software y soporte técnico es fundamental para fortalecer la operación del transporte público en Chía. Este sistema permite optimizar el control de despachos, frecuencias, rutas y pruebas de alcoholemia, mejorando la seguridad vial y la movilidad en el municipio.

Desde 2022, el terminal de transporte de Chía opera con el software SINTELCLOUD ALCOHOSOFT, optimizando la supervisión y el control del transporte público. Entre los logros alcanzados se destacan:

- **Monitoreo de más de 550.000 viajes:** Supervisión precisa de rutas, frecuencias y despachos.
- **Más de 34.000 pruebas de alcoholimetría a conductores urbanos y veredales, y más de 80.000 pruebas a operadores intermunicipales:** Reducción de incidentes viales relacionados con el consumo de alcohol.
- **Digitalización de los despachos mediante tecnología RFID:** Seguimiento en tiempo real de los vehículos, reducción de tiempos de espera y distribución equitativa de servicios.
- **Cumplimiento normativo:** Asegura la operación dentro de los lineamientos de la Secretaría de Movilidad.
- **Toma de decisiones basada en datos:** Generación de análisis detallados sobre el flujo de pasajeros y la eficiencia del servicio.

Gracias a estos avances, los ciudadanos han experimentado mejoras en la prestación del servicio, con menores tiempos de espera y una distribución más eficiente de rutas. Asimismo, el control riguroso de alcoholimetría ha

77

incrementado la seguridad de los pasajeros y reducido el riesgo de accidentes por conducción bajo efectos del alcohol.

A pesar de estos avances, la continuidad del sistema es indispensable para evitar la pérdida de información y garantizar la estabilidad del servicio. La implementación y mantenimiento del software no solo optimizan el transporte público, sino que también garantizan la seguridad y el bienestar de los habitantes de Chía, en alineación con el Plan Local de Seguridad Vial y el cumplimiento de la Meta Producto 102.

Por lo anterior, SINTELCLOUD ALCOHOSOFT integra aspectos clave como la alcoholimetría y el control de frecuencias, respondiendo a las necesidades del Centro de Despacho con herramientas tecnológicas eficaces y eficientes. Este software, junto con su servicio mensual de mantenimiento en la nube y hardware asociado, es suministrado por BIOSISTEMAS & TECNOLOGÍA S.A., empresa que ha sido contratada desde 2022 y que ostenta la exclusividad de los derechos de autor del software, siendo la única autorizada en el territorio nacional para su suministro, con las especificaciones técnicas requeridas por la Secretaría de Movilidad.

Teniendo en cuenta la necesidad que pretende suplir la Administración Municipal en cabeza de la Secretaría de Movilidad, la opción más favorable en el mercado, que además goza de las condiciones de idoneidad, experiencia, técnicas y económicas, es la oferta presentada por BIOSISTEMAS & TECNOLOGÍA S.A.

De acuerdo con el análisis del sector y los estudios previos realizados, el Municipio de Chía ha estimado un presupuesto oficial para la contratación, cuyo objeto contractual es prestar el servicio integral del software y soporte técnico para el funcionamiento del sistema del centro de despacho y fortalecer la operación del transporte público de pasajeros en el municipio de Chía, por un valor de Doscientos sesenta y seis millones cuatrocientos mil pesos m/cte.($266.400.000)

La entidad cuenta con la apropiación de estos recursos en el presupuesto de gastos de inversión para la vigencia fiscal de 2025, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal número 2025002167, de fecha 02/09/2025, el cual se incorpora como parte integral de la presente resolución.

Los estudios y documentos previos que respaldan la presente contratación reposan en la Secretaría de Movilidad, ubicada en la **Diagonal 17 No. 6-108**, y serán remitidos a la **Dirección de Contratación,** ubicada en la **Carrera 11 No. 11-29** del Municipio de Chía, donde estarán disponibles para consulta de los interesados.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. JUSTIFICAR la contratación directa con la firma **BIOSISTEMAS & TECNOLOGÍA S.A** identificado con **NIT 900.237.101-9**, de conformidad a lo dispuesto en el **literal g del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007**, en concordancia con los reglado por el **artículo 2.2.1.2.1.4.8.**, del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 que determinan las condiciones de la modalidad de Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes; toda vez que, la **PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DEL SOFTWARE Y SOPORTE TECNICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DEL CENTRO DE DESPACHO Y FORTALECER LA OPERACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN EL MUNICIPIO DE CHIA.**, requerido por el Municipio, sólo puede ser ejecutado por la persona jurídica mencionada en virtud de los derechos de autor de que es titular, de acuerdo a lo expuesto en la parte de motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO A CONTRATAR: El objeto del contrato será **PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DEL SOFTWARE Y SOPORTE TECNICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DEL CENTRO DE DESPACHO Y FORTALECER LA OPERACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN EL MUNICIPIO DE CHIA.**, y las condiciones técnicas para satisfacer la necesidad de la Secretaría de Movilidad.

ARTÍCULO TERCERO: PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN: De acuerdo con el Análisis del Sector y los estudios previos realizados, se estima el presupuesto oficial para la contratación de **PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DEL SOFTWARE Y SOPORTE TECNICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DEL CENTRO DE DESPACHO Y FORTALECER LA OPERACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN EL MUNICIPIO DE CHIA.**, en la suma de Doscientos sesenta y seis millones cuatrocientos mil pesos m/cte.($266.400.000)., para lo cual el Municipio de Chía cuenta en su presupuesto de **GASTOS DE INVERSIÓN** para la **VIGENCIA FISCAL 2025**, conforme al **certificado de disponibilidad presupuestal número No. No.** 2025002167, de fecha 02/09/2025 el cual se incorpora como parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

Dada en Chía a los 9 de septiembre de 2025.

JUAN PABLO RAMÍREZ OTÁLVARO
SECRETARIO DE MOVILIDAD